



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de octubre de 1976

Número 48

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Toluca, Méx., a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis:

VISTO.—Para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente número 2/564 Z, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por los vecinos del poblado de "SANTA MARIA", Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por escrito fechado el 22 de octubre de 1964, un grupo compuesto de 40 campesinos carentes de tierra, se dirigieron al C. Gobernador Constitucional del Estado para solicitarle dotación de ejidos, señalando para el efecto y como finca posiblemente afectable la denominada "Cerro Verde", propiedad del C. Rufino Rojas quien según lo manifiestan es además propietario de El Rancho "El Pedregal", ubicado en Atizapán de Zaragoza, y otras sin mencionar nombre en el Municipio de Coatepec Harinas. Dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta para su trámite con oficio número 204-1502 de fecha 28 del citado octubre.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 220 del Código Agrario entonces vigente, se ordenó la publicación de la solicitud antes dicha, misma que apareció publicada en el Órgano Oficial denominado "Gaceta del Gobierno", el 18 de noviembre de 1964, en el número 41, tomo XCVIII, surtiendo efectos de notificación para todos los propietarios de fincas ubicadas en un radio de 7 kilómetros.

Por otro lado, la Comisión Agraria Mixta ordenó la Instauración del expediente relativo, la que se hizo bajo el número 2/564 Z., girándose a su vez y por conducto de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota las notificaciones respectivas al propietario de la Finca señalada como posiblemente afectada.

RESULTANDO TERCERO.—Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 232 del Código Agrario ya mencionado, se ordenó al personal de la Comisión Agraria Mixta la ejecución de los trabajos censales, cuya diligencia, según acta de clausura fechada el 12 de enero de 1965,

se obtuvo como datos totales los siguientes: 296' habitantes, de los cuales 49 son jefes de familia 43 solteros mayores de 16 años, 92 los aceptados por la Junta Censal y quienes son dueños a su vez de 112 cabezas de ganado mayor.

RESULTANDO CUARTO.—Que para completar la integración del expediente que se estudia, fue comisionado el C. José Ramón Albarrán para que recabara los datos informativos prevenidos por las fracciones II y III del artículo 232 del invocado Código Agrario, según se ordena en el oficio número 52 de 29 de abril de 1965.

Como resultado de la investigación ordenada, el comisionado rindió su informe con fecha 4 de abril de 1966, en el cual se dice que dentro del radio de afectación existen los predios denominados "Los Baños", "Mefi", "Las Animas" y "Bodenquí", esta última dividida en varias fracciones. Que con respecto al Rancho "Los Baños", este es propiedad de Vicente Sánchez y socios con un total de 490-00-00 Hs. de diferentes calidades, y aparece respetada como inafectable en la Resolución Presidencial dictada con fecha 15 de diciembre de 1933 sobre el expediente dotatorio del poblado de Barajas; que el Rancho "Mefi", tiene una superficie total de 539-00-00 Hs. todas de monte; que el Rancho "Las Animas", es propiedad de Rafael Barrales, y tiene una superficie total de 604-00-00 Hs., según lo manifiesta la Resolución Presidencial dictada el 15 de octubre de 1941, sobre el expediente del poblado de Monte de Peña; que con respecto a la Hacienda de "Bodenquí", esta se dividió en 7 fracciones a saber: Fracción de Margarita V. de Alvarez con superficie total de 197-00-00 Hs. de las que 72-00-00 Hs. son de agostadero y 125-00-00 Hs. de monte; amparadas por Acuerdo Presidencial de 22 de julio de 1942, con Certificado número 1944 de 26 de agosto de 1942.—Otra fracción propiedad de Susana Rivero de Pinedo, con superficie total de 82-40-00 Hs., amparadas por Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad de 13 de enero de 1959.—Otra fracción propiedad de Luisa Chávez, con superficie total de 109-02-50 Hs. de las que 15-17-50 Hs. son de riego y 93-85-00 Hs. de agostadero para cría de ganado.

Tomo CXXII Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de octubre de 1976 No. 48

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la Solicitud de Dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado "Santa María", del Municipio de Chapa de Mota, Méx.

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS ZONA 72

Puntos Resolutivos del Dictámen fijatorio de los Salarios Mínimos, General, para el Campo y Profesionales o actividades especializadas, para la Zona Económica Número 72 "Estado de México Noreste", para el año de 1977.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

Otra fracción denominada "Santa María", propiedad de Manuel Mier y Terán, con superficie total de 221-00-00 Hs., de monte, amparadas por acuerdo Presidencial de Inafectabilidad de 19 de noviembre de 1941 y Certificado Número 814 de 21 de julio de 1942.— Otra fracción denominada "El Rincón", de María Cristina Vázquez, con superficie de 294-00-00 Hs. de monte y amparadas por Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad de 9 de abril de 1942, y Certificado número 1505 de 21 de julio de 1942.— Otra fracción denominada "Tuxtley", de Rodolfo Pinedo Cárdenas, con superficie de 357-00-00 Hs. de monte, amparadas por Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad de 18 de junio de 1958 y Certificado número 168989 de 25 de septiembre de 1958.— Otra fracción sin nombre de José Antonio Mier y Terán con superficie de 347-00-00 Hs. de monte, amparadas por Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad de 21 de abril de 1942, y Certificado número 6405 de 13 de diciembre de 1943. Por último menciona el comisionado a la Ex-Hacienda de "La Coñada", la cual se encuentra fraccionada en 11 lotes, con un total de 1080-00-00 Hs. de diferentes calidades, según lo menciona la Resolución Presidencial dictada en el Expediente Agrario de Monte de Peña de fecha 15 de octubre de 1941.— Completando su información dice haber recabado datos en la Receptoría de Rentas de Chapa de Mota, de cuyos datos se llega al conocimiento de que el Rancho "Las Animas", solamente registraba en el año de 1966 un total de 308-56-80 Hs. en lugar de las 604-00-00 Hs. que se declararán inafectables.

Que con respecto al fraccionamiento de Bodenquí y en particular de la fracción de Luisa Chávez, se dice que es dueña de 98-93-05 Hs. en lugar de las 109-02-50 Hs. que arroja el plano levantado por el Ing. Gustavo Martínez Baca en marzo de 1946.— Que la fracción de Martha Velasco de Campuzano, también parte integrante de la Hacienda de Bodenquí, tiene un total de 63-6-52 Hs. sin especificar calidad.— Que con respecto a las propiedades de Susana Rivero de Pinedo, éstas tienen superficies respectivamente de 77-80-00 Hs. sin men-

cionar calidad, suponiéndose que la superficie primeramente citada corresponde a la amparada por el Certificado de Inafectabilidad.

Que con respecto al predio denominado "CERRO VERDE", que los solicitantes señalan de posible afectación, y según datos ministrados por la Administración de Rentas de Jilotepec, se dice que esta fracción, también parte integrante de lo que fué Hacienda de Bodenquí y que se ubica al Norte de la Ex-Hacienda de Daxichó, tiene una superficie de 221-00-00 Hs. sin especificar calidad; que también existe otra fracción del mismo propietario Amador Manuel Pérez y en el mismo lugar denominado "Cerro Verde", con superficie total de 498-00-00 Hs. sin mencionar calidad.

Por último el informante localiza el núcleo de población en terrenos adyacentes al predio que solicitan, lugar en donde tienen varios años de radicar y fincaron su ranchería.

Agregado al informe de inspección reglamentaria, obra del C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad Lic. Nahum Fausto Velázquez mediante el cual se da a conocer al Comisionado la situación hacendaria de los predios que quedan ubicados en un radio de 7 kilómetros, y de cuyo informe solamente se hace mención de aquellos predios que sean motivo de estudio en primera instancia, como son: propiedad de Luisa Chávez, quién según plano tiene 109-02-50 Hs. y según registro, solamente tiene 84-20-25 Hs. Rutilo Rojas Jr., quién usufructa una superficie de 234-50-00 Hs. sin especificar calidad; esta dentro del Rancho de Cadenquí; y otra más de 146-80-00 Hs. que no se señala lugar de ubicación ni calidad de tierras.— Las propiedades de Felipe Rojas Pinedo, quien aparece registrado con 925-00-00 Hs. sin especificar calidad.— Las propiedades de Francisco Rojas Pinedo, quien dispone de 244-00-00 Hs. sin especificar calidad.— Propiedad de Gerardo Latapi, con superficie de 429-00-00 Hs. sin especificar calidad.— Las propiedades de Bertha Alicia Rojas Arcaraz, con superficie de 484-71-00 Hs., y finalmente, los terrenos propiedad de Francisco Rojas Pinedo con superficie de 791-00-00 Hs. que adquirió y registró el 25 de enero de 1965.

RESULTANDO QUINTO.—Que para integrar el Comité Ejecutivo Agrario del poblado solicitante, con fecha 29 de octubre de 1964, el Gobernador Constitucional del Estado, expidió nombramientos a los CC. Ernesto Sánchez, Encarnación Rubén y Ausencia Martínez, como Presidente, Secretario y vocal en su respectivo orden. — Más tarde por queja que presentaron a la Comisión Agraria Mixta los CC. Macario Chimal Alvaro Martínez y Esteban Castillo, se ordenó investigar la situación del citado Comité Particular Ejecutivo, y en el acta que al efecto se levantó, se le dió personalidad para integrar el Comité Ejecutivo a los CC. Macario Chimal Alvaro Martínez y Esteban Castillo, quienes desde luego hicieron la protesta de rigor.

RESULTANDO SEXTO.—Que durante la tramitación del expediente que se estudia, no fueron presentados alegatos de ninguna naturaleza por parte de los propietarios interesados, y en particular del C. Rutilo Rojas, a quien se le adjudica por los campesinos solicitantes el Rancho "Cerro Verde".

RESULTANDO SEPTIMO.—Con los elementos anteriores, y considerando estar debidamente integrado el expediente que se revisa, la Comisión Agraria Mixta emitió dictamen el primero de julio del corriente, adoleciendo dicho documento del membrete a quien va dirigido y faltando la firma del dictaminador, ya que solamente aparece la aprobación de los integrantes de la citada Comisión Agraria Mixta, y del cual se llega a la conclusión de que tomando en consideración el Acuerdo tenido con fecha 6 de diciembre de 1972, por los integrantes de esa propia Dependencia sobre el expediente ampliatorio de ejidos del poblado de Santa María bodenquí, cuyo expediente se encuentra en la Consultoría "D", de la Secretaría de la Reforma Agraria, es necesaria la cancelación de los Certificados de Inafectabilidad Agrícola número 062292, 195332 y 184454, expedidos a favor de los CC. Ignacio Mier y Terán, Susana Rivero de Pinedo y Martha Velazco de Campuzano, en virtud de que cuyos predios en la actualidad es causa habiente la C. Bertha Alicia Rojas Alcaráz, según lo certifica el Tenedor del Registro Público de la Propiedad en su informe de 18 de mayo de 1965; pero mientras tanto el C. Presidente no declare nulos los Acuerdos correspondientes, los puntos resolutivos aprobados son los siguientes:

"PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos promovida ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, por los vecinos del poblado de SANTA MARIA, Municipio de Chapa de Mota, Méx.—SEGUNDO.—Se niega la solicitud de dotación, elevada por este poblado al haber quedado demostrado fehacientemente que dentro del radio de afectación no existen predios que legalmente puedan contribuir para ello.—TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 92 individuos que reconoció como capacitados la Junta Censal, para que los ejerciten en tiempo y forma que mejor convenga a sus intereses."

Turnando el expediente al C. Gobernador Constitucional del Estado para cumplimentar lo estipulado en el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cabe en el presente caso resolver considerando:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente asunto deberá ser resuelto conforme a lo dispuesto por el artículo IV transitorio de la Ley de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que la capacidad del poblado solicitante ha quedado debidamente demostrado al comprobarse que en el mismo existen 92 individuos reconocidos y capacitados para recibir parcela, número superior al de 20 que exige la Ley que se viene citando.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que según se desprende de las actuaciones que obran agregadas al expediente, no existen predios afectables en el radio legal de afectación como lo hace constar así mismo la Comisión Agraria Mixta en su Dictamen de fecha primero de los corrientes.—Sin embargo dados los antecedentes que tiene el Cuerpo Consultivo Agrario con respecto a las propiedades de los CC. Ignacio Mier y Terán, Su-

sana Rivero de Pinedo y Martha Velazco de Campuzano, a quienes se le expidieron los Certificados de Inafectabilidad números 062292, 195332 y 184454, en favor de los predios de Bodenquí, fracción VIII, Zona de Protección y Cusco de la misma finca y otra fracción de la misma finca, en la actualidad y según datos proporcionados por el Registro Público de la Propiedad, vienen siendo usufructuados por la causahabiente Bertha Alicia Rojas Alcaráz; se espera la derogación de los mismos para poderle aplicar a esta última persona lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de Reforma Agraria, ya que de la información proporcionada por el C. Ing. Genaro González Padilla existen 200-00-00 Hs. de calidad de riego, que aún cuando deberá comprobarse y ratificarse la exactitud de la información, deberá tomarse en cuenta dentro del trámite de Segunda Instancia.

De todo lo anteriormente expresado y fundado en las consideraciones que anteceden, es de resolverse como en efecto se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada al Ejecutivo del Estado por los vecinos del poblado de SANTA MARIA, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, de esta Entidad Federativa, por haberse demostrado a través de los diversos estudios realizados por la Comisión Agraria Mixta, que en el núcleo de población solicitante, existen más de 20 individuos carentes de tierra ejidal.

SEGUNDO.—En atención a que de momento no se dispone de terreno para poder dotar de ejidos a los solicitantes, ya que del estudio que posteriormente deberá hacerse en Segunda Instancia sobre la legalidad o ilegalidad del Certificado que ostentan los CC. Ignacio Mier y Terán, Susana Rivero de Pinedo y Martha Velazco de Campuzano, es de negarse y se niega la acción intentada.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 92 individuos que reconoció como capacitados la Junta Censal correspondiente a fin de que los ejerciten en tiempo y forma que mejor les convenga.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos de su tramitación en Segunda Instancia.

QUINTO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno", y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Doctor Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, asistido del C. C.P., Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

**COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
ZONA 72**

EN ATENCION A LO ANTERIORMENTE EXAMINADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.—El salario mínimo general de la zona Número 72 "ESTADO DE MEXICO NORESTE" para el año de 1977 será \$79.04 (SETENTA Y NUEVE PESOS CERO CUATRO CENTAVOS).

SEGUNDO.—El salario mínimo para trabajadores del campo para el mismo año será \$61.49 (SESENTA Y UN PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

TERCERO.—Para el mismo período se establecen los siguientes salarios mínimos profesionales:

Definición del Oficio, profesión o trabajo especial.	Importe del salario.
1.—Dependiente de mostrador en boticas, farmacias, droguerías	\$100.36
2.—Velador	\$102.05
3.—Mecanógrafo(a)	\$102.57
4.—Peinadora Manicurista	\$107.38
5.—Oficial reparador de aparatos eléctricos para el hogar	\$108.94
6.—Operador de Cepilladora	\$109.46
7.—Oficial pintor de casas edificios y construcción en general	\$110.11
8.—Oficial plomero en instalaciones sanitarias	\$110.63
9.—Oficial pintor en autos y camiones	\$111.15
10.—Mecánico operador de rectificadora	\$112.19
11.—Oficial mecánico tornero	\$112.19
12.—Oficial hojalatero en reparación de autos y camiones	\$113.23
13.—Soldador con soplete o arco eléctrico	\$113.75
14.—Oficial electricista en reparación de coches y camiones	\$113.75
15.—Oficial técnico en radio reparador de aparatos eléctricos y electrónicos	\$114.92
16.—Repostero o pastelero en panaderías y pastelerías	\$115.44

17.—Operador de maquinaria agrícola	\$ 90.22
18.—Oficial mecánico fresador	\$116.48
19.—Chofer de camión de servicio público de carga	\$119.21
20.—Oficial mecánico en reparación de automóviles y camiones	\$119.73
21.—Enfermero(a) con título	\$130.39

CUARTO.—Publíquese esta resolución en los periódicos Oficiales de los Estados de México e Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 571 Fracción III de la Ley Federal del Trabajo y remítase el expediente a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para su resolución definitiva.

Así lo resolvieron por mayoría de votos los miembros de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos Zona Económica No. 72, denominada "ESTADO DE MEXICO NORESTE" los Representantes Obreros de los Grupos Primero, Segundo, Tercero y el Patronal, Tercer Grupo contra el voto de los CC. Representantes de los Patrones por el Segundo Grupo que sostuvieron el 10% de aumento con los Representantes también Patronales del Grupo Primero que votaron por el 23% de aumento, firmando todos los que comparecieron con el C. Presidente actuando con la Secretaria que da fé.

El Presidente de la Comisión Regional de la Zona Económica Núm. 72.—Lic. Ranulfo Ramírez Luna.

La Secretaria.—Sec. Ejec. Elvia Ramírez Villanueva.—Rúbrica.

Los CC. Representantes de los Trabajadores:

GRUPOS.—1o. Obrero, Antonio Salinas Hernández 30%; 2o. Obrero, Juan Ramírez Domínguez 30%; 3o. Obrero, Rosalío Sánchez García. 30%; 3o. Patronal, Ecmista. Jorge Salinas Jiménez 30%; 1o. Patronal, Juan Mazutti Zapata 23%; 2o. Patronal, Lic. Rafael Rangel Sánchez 10%.

Los CC. Representantes de los Patrones: Román Hernández Vargas, Isidoro Hernández Moya, P. D. Fernando Laguna M., Lic. Francisco González Rodríguez 10%.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

J. DOLORES ORTA VELASCO, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad y posesión una casa ubicada Santa María del Llano este Municipio, teniendo por medidas y colindancias: Norte, 8.30 metros, camino vecinal; Oriente 9.30 metros, Juana Orta; Sur 8.10 metros, Agustín Reséndiz; Poniente 8.10 metros, Isidro Velázquez.—Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editarse Toluca, expido el presente en Ixtlahuaca, Méx., septiembre 3 de 1976.—Doy fe.—El Secretario, Lic. **Fidencio Hernández Yslas**.—Rúbrica. 2793.—19, 23 y 26 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CAMPRESTRE GUADALUPANA.

ISAURA CORDOVA A. le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote de terreno Núm., 20 de la manzana 39 de la Colonia Campesetre Guadalupe de Netzahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 10.00 Mts., con Calle 10 AL SUR, 10.00 Mts. con Calle 9 AL ORIENTE, 20.00 Mts., con Calle 2 AL PONIENTE 20.00 Mts. con Calle 9. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica. 2796.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1129/76. ADRIAN ROMERO GONZALEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en Metepec, México, que mide y linda oriente 26.60 metros con Calle Acapulco, Poniente 26.60 Mts. con Teodoro Peralta Arzate, Norte 69.50 Metros con Jesús Pichardo Contreras y Sur 70.00 metros con Ciria Ahumada Mondragón. El objeto es obtener título propietario de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 13 de octubre de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. **Roberto Barreto A. Bites**.—Rúbrica. 2797.—19, 23 y 26 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. CIRIA LOPEZ OJEDA.

La Señora HORTENCIA MENDOZA DE SANTIAGO, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil del lote de terreno número veintidos manzana ciento cuarenta y tres, Colonia Estado de México, Municipio de Netzahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 Mts., con Lote 23; AL SUR: 21.50 Mts., con Lote 21; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con Lote 9; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con Calle 17; el Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y, como la actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acós., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica. 2812.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. JESUS DELGADILLO VALENCIA. PRESENTE.

EMMA SANABRIA PIÑA, le demanda en vía Ordinaria Civil la Usucapión Exp. No. 818/976, de una casa con sitio, marcada con número 7 de la calle de Puebla del poblado de San Gaspar, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Méx.—NORTE, 75.90 Mts. con Anselmo González Hernández; SUR, 75.90 Mts. con calle de Puebla, que es la de su ubicación; ORIENTE, 18.00 Mts. con Roque Linares y AL PONIENTE, 18.00 Mts. con calle de Celaya, con superficie de 1,366.20 M2.— Se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, se presente a contestar la demanda, publíquense los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Toluca, Méx., a 15 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. **Arcadio Estrada García**.—Rúbrica. 2806.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

LEON VALDEZ BARCENAS, propio derecho, promueve información ad-perpetuam sobre predio urbano, en Guadalupe Victoria nueve, Tejupilco este Distrito.

DESCRIPCION:—Norte, 6.00 metros, con Lino Gaspar; Sur, 6.00 metros, con Rostro Municipal; Oriente, 6.00 metros, con Calle Guadalupe Victoria y Poniente, 17.00 metros, con Río que baja de Jalpan.

Acuerdo Juez Mixto Primera Instancia este Distrito, expido presente, para publicarse tres veces consecutivas tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editarse Toluca, México, y en demás lugares ordena ley, para todos efectos legales consiguientes a que haya lugar. Temascaltepec, Méx., a 13 de octubre de 1976.—El Secretario del Juzgado, **Luis Salinas González**.—Rúbrica. 2807.—19, 23 y 26 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROBERTO DIAZ RAMIREZ.

FLORIBERTA ALVAREZ OSORIO, le demanda en la vía ordinaria civil, la Usucapión, respecto del lote 20 manzana 73 Colonia Ampliación Villada Municipio de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 17.15 M. con lote 19; SUR 17.15 M. con lote 21; ORIENTE 9.00 M. con lote 48; PONIENTE 9.00 M. con calle. Se le hace saber que debe contestar la demanda dentro de 30 días quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno expedida en Texcoco, México a los 8 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica. 2808.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL MURILLO MENDOZA.

MARIA SOTO DE CASTAÑEDA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote 16 manzana 66 de la Col. Ampliación Villada de Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 17.15 M. con lote 15; SUR 17.15 M. con lote 17; ORIENTE 9.00 M. con lote 41; PONIENTE 9.00 M. con calle. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda, quedan en esta Secretaría las copias simples del traslado a su disposición. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México. A los 7 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica. 2809.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

DOLORES ALVARADO CARDENAS.

En los autos del expediente número 1781/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alfredo Gallada Jiménez en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Dado en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2820.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ELOISA LOPEZ DE ALMANZA.

HERIBERTA MACIAS DE M., le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, en el lote de terreno 16, Manzana 83, Col. Ampliación Vicente Villada municipio de Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE, 17.00 metros con lote 15; SUR, 17.00 metros con lote 17; ORIENTE, 9.00 metros con lote 14; PONIENTE, 9.00 metros con Calle Santa Monica. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho en la Gaceta del Gobierno: Texcoco, México, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2823.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JULIA SANCHEZ ESPINOZA.

EULALIA SANCHEZ SANCHEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 10, Manzana 100, Col. Tamauipas, Municipio de Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 9; SUR, 17.00 metros con lote 11; ORIENTE, 12.00 metros con lote 28; PONIENTE, 12.00 metros con Calle Amapala. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho en la Gaceta del Gobierno: Texcoco, México, a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2824.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

LILA CARDONA FUENTES.

MAXIMILIANO ALVAREZ MUÑOZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 25, Col. Agua Azúl, municipio de Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE, 17.00 metros con lote 8; SUR, 17.00 metros con lote 10; ORIENTE, 9.00 metros con lote 34; PONIENTE, 9.00 metros con Calle Lago Whipea. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho en la Gaceta de Gobierno: Texcoco, México, a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2826.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

SRR. GUADALUPE SALDIERNA GONZALEZ.

MARTINIANO DE LA TORRE GARCIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, respecto del lote de terreno 5, Manzana 94, Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE, 21.50 metros con lote 4; SUR 21.50 con lote 6; ORIENTE 10.00 metros con Calle 12; y actualmente calle Abelardo Rodríguez; PONIENTE 10.00 metros con lote 26; superficie de 215.00 M2, aproximadamente. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si, dejaré de comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado, conteniendo una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarsele. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado; Texcoco, Méx., a 20 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2825.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

SEÑOR JORGE ANDREW.

OLIVA DOMINGUEZ DE GONZALEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, respecto del lote de terreno 19, Manzana 20, Colonia Gral. José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Mide y linda: NORTE, 21.50 metros con lote 20; SUR 21.50 metros con lote 18; ORIENTE 10.00 metros con lote 12; PONIENTE 10.00 metros con Calle 1; superficie aproximada de 215.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno del Estado; Texcoco, Méx., a 20 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2827.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

TERCERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE 1737/76.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA.

LORENZO PEREZ AGUILAR, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 22, manzana 211, Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, en este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 Mts., con Lote 21; AL SUR, 15.00 Mts., con Calle Sur 1; AL ORIENTE 9.10 Mts., con Calle Oriente 26; AL PONIENTE 9.10 Mts., con Lote 23; con superficie aproximada de 138.00 Metros Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gettor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2831.—19, 28 octubre y 6 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

TEODORA ARROYO LUNA.

ELEAZAR ESPIRITU, le demanda en la vía ordinaria Civil, la usucapión del lote 4 manzana 98 Col. Edo. de México, de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 20.00 M. con lote 3; SUR 20.00 M. con lote 5; ORIENTE 10.00 M. con lote 27; PONIENTE 10.00 M. con calle 19. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México a los 8 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

2813.—19, 28 octubre y 6 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ALEJANDRO PALOMECA RIVERA.

En los autos del expediente número 1784/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Esteban Rojas de Martínez en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

2814.—19, 28 octubre y 6 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EFREN FLORES SANCHEZ.

En los autos del expediente número 1787/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Antonio López Rodríguez, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, a partir de la siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

2816.—19, 28 octubre y 6 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

SEÑOR: ARTURO TAPIA GONZALEZ.

La señora JUANA GARCIA DE ZAAMUDIO, ante este Juzgado Primero de la Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote de terreno número treinta y cuatro de la manzana noventa de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Netzahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 Mts., con Calle Indio Triste; AL SUR: 16.82 Mts., con Lote Treinta y Cinco; AL ORIENTE: 8.50 Mts., con Calle Exconvento de Churubusco; AL PONIENTE: 8.50 Mts., con Lote Treinta y Tres; El Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en El Noticiario que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

2819.—19, 28 octubre y 6 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

RAYMUNDA ARROYO DOMINGUEZ.

JAIME LOPEZ HERRERA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión respecto del lote 15 manzana 73 de la Colonia Ampliación Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 17.15 M. con lote 14; SUR 17.15 M. con lote 16; ORIENTE 9.00 M. con lote 40; PONIENTE 9.00 M. con calle. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 6 días de octubre de 1976. —Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

2817.—19, 28 octubre y 6 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ALEJANDRA LOYA.

IMELDA GARCIA SANCHEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote 33 manzana 87 de la Col. Ampliación Vicente Villada, Municipio de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 17.15 M. con lote 32; SUR 17.15 M. con lote treinta y cuatro; ORIENTE 9.00 Metros con calle; Poniente 9.00 Metros con lote ocho. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Toluca, México a los 18 días de septiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

2818.—18, 28 octubre y 6 nov.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

Exp. Núm. 1492/76

JULIO HERNANDEZ FLORES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, en el lote de terreno número 31, Manzana, 16 Col. Loma Bonita, Municipio de Netzahualcóyotl, mide y linda: NORTE, 20.00 metros con lote 30; SUR, 20.00 metros con lote 32; ORIENTE, 10.00 metros con Calle Abasco; PONIENTE, 10.00 metros con lote 11. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica.

2822.—19, 28 octubre y 6 nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

PATROCINIA FLORES DE RAMÍREZ promueve información AdPerpétuum para acreditar posesión apta para prescribir que tiene desde hace más de diez años sobre un terreno ubicado en el barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, México, que mide y linda: al Norte 75 mts, con Suc. de José González; al Sur, 75 mts, con Petra Barrón; al Oriente 42.30 mts. con zanja y rancho del Sr. Estévez con superficie de 3,165 metros cuadrados.

Para su publicación en forma legal se expide el presente en Lerma, México a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, **Lic. Alfredo González Albarrán.**—Rúbrica.

2821.—19, 23 y 26 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ROSALINO RAMOS TORRES promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar la propiedad que dice tener sobre un terreno con casucha en San Mateo Atarasquillo, de este municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte 23.00 metros con Emiliano Ramos T., Sur 23.00 metros con camino sin nombre; Oriente 11.50 metros con camino sin nombre, poniente 11.50 metros con Santos López.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., Lerma de Villada, Méx., a 14 de octubre de 1976. El Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

2804.—19, 23 y 26 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA SORIANO MARTINEZ, promueve diligencias INMATRICULACION, respecto del predio denominado "ATENCO", ubicado en el Pueblo de Chiconcuac, Estado de México, mide y linda: NORTE 51.90 metros con Clea García Aguilar; SUR 55.00 metros con Cómilo Salazar; AL ORIENTE 37.85 metros con calle; PONIENTE 34.00 metros con Teodoro Gálvez, superficie aproximada de 1,920.00 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 14 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2828.—19, 30 octubre y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

FRANCISCO GONZALEZ MONROY, les demanda en la vía Ordinaria Civil en el expediente número 1801/76, la Usucapión respecto de una fracción de los Terrenos TEPOZAN PRIMERO, TEPOZAN SEGUNDO y TEPOZAN, y que es donde se formó el Fraccionamiento Popular denominado JOSE VICENTE VILLADA, y que dicha fracción se conoce actualmente como lote 7; manzana 94, Colonia José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE, 21.50 metros con lote 6; SUR, 21.50 metros con el lote ocho; ORIENTE 10.00 metros con lote 24; PONIENTE 10.00 metros con Calle 13; Se les hace saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado y el juicio se seguirá en su rebeldía, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado.—Texcoco, México, a 14 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2829.—19, 28 octubre y 6 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO PALOMO SORIANO, promueve diligencias de Inmatriculación, en el expediente número 1870/76, respecto del terreno de común repartimiento denominado "ATLALTENCO", ubicado en el Poblado de Chiconcuac, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, mide y linda: NORTE, 64.00 metros con Camilo Salazar; SUR 64.00 metros con Isaura Velasco; ORIENTE 16.90 con Calle; PONIENTE 15.00 metros con Lázaro Soriano. Superficie aproximada de 20.00 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México a 14 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2830.—19, 30 octubre y 11 nov.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

AVISO DE FUSION

ALFONSO ALVARADO LOPEZ, comisionado por las Asambleas de Accionistas de "MALLA B, K", S. A., y "MEXICANA DE LAMINACION", S. A., celebradas el 1o. de Octubre en curso, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, formula el aviso de Fusión de dichas sociedades en los siguientes términos:

I.—Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de "MALLA B, K", S. A., y "MEXICANA DE LAMINACION", S. A., celebradas el 1o. de Octubre de 1976 acordaron la fusión de dichas sociedades, siendo fusionante MALLA B, K. y fusionada MEXICANA DE LAMINACION, S. A.

II.—La fusionante MALLA B, K., S. A., tomará a su cargo la liquidación de todos los activos de la sociedad fusionada, los cuales liquidará en los términos en que los créditos respectivos hayan sido contraídos.

III.—La fusionante tomará a su cargo la totalidad de los derechos y obligaciones de la fusionada MEXICANA DE LAMINACION, S. A., la cual quedará extinguida.

IV.—La fusión tendrá efecto 3 meses después de efectuada la inscripción prevenida por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o bien en el acto de la inscripción, si se llegare a obtener el consentimiento de todos y cada uno de los acreedores de las sociedades que habrán de fusionarse.

V.—Servirán de base para la fusión los balances de las sociedades practicados ambos el 31 de Julio de 1976, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 25 de Septiembre de 1976.

Se formula el presente aviso para cumplir con la obligación a que se refiere la norma legal al principio citado.

A t e n t a m e n t e .

Xalostoc, Edo. de México, a 7 de Octubre de 1976.

EL COMISIONADO

C. P. ALFONSO ALVARADO LOPEZ.—Rúbrica.

2799.—19 octubre.

NOTARIA PUBLICA Núm. 5

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO BENITO SANCHEZ HENKEL, Notario Público Número Cinco del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 5903 de fecha 17 de septiembre del presente año se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor DON ANTERO GONZALEZ TORRESCANO.

Los Herederos señorita EMMA GONZALEZ OCAMPO y el señor MELESIO OCAMPO LAVAT, aceptan la herencia y el señor Melesio Ocampo Lavat aceptó el cargo de Albarca y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 4 de octubre de 1976.

LIC. BENITO SANCHEZ HENKEL.—Rúbrica.

REG. FED. DE C. SAHB-201205.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

2803.—19 y 26 octubre.